



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a diseñar e implementar un **Plan de Forestación Urbana** con vista a una Ciudad Verde, a estrenar en el Tricentenario de la Ciudad de Chilecito, que contemple las siguientes tipologías de espacios públicos:

- **Parque.**
- **Plaza.**
- **Corredor urbano: cantero central (boulevard, avenidas).**
- **Corredor urbano: cantero lateral.**
- **Rotondas.**
- **Calles Barriales.**
- **Áreas de interés urbanístico.**

ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal, proyectará para cada una de éstas tipologías de espacios públicos: el sistema de riego, el sistema de protección de cada especie y un espacio cerrado y seguro para guardado de herramientas y equipo (si fuere necesario).-

ART. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal, elaborará un registro de especies forestales, arbustivas e inclusive gramíneas que se adapten al clima local.-

ART. 4º): El Departamento Ejecutivo Municipal, incorporará dentro de la Dirección de Espacios Verdes, Parques y Paseos las misiones y funciones necesarias para implementar el “**Departamento Vivero Forestal**”, con el fin de garantizar la continuidad en la provisión y cuidado de las especies forestales.-

ART. 5º): El “**Vivero Forestal**”, funcionará en alguna dependencia municipal que reúna las características adecuadas.-

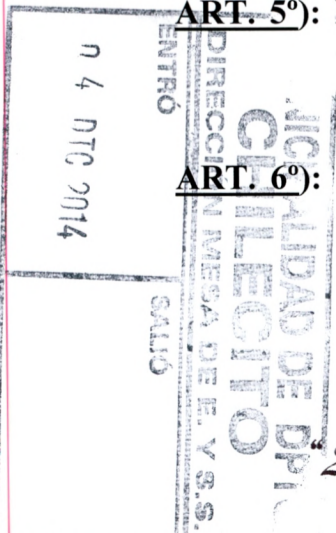
ART. 6º): El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de divulgación sobre el tema, con el propósito de generar en la población la Cultura del Árbol, valorando

Raul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

A/C PRESIDENCIA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

sus beneficios sobre la calidad de vida y reconocer en el sistema del arbolado público el Patrimonio Natural y Cultural.-

ART. 7º): El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá el trabajo en conjunto con el Estado Provincial, las Asociaciones Vecinales, las ONG Ambientales y la Comunidad Científica especializada de los distintos Organismos, Facultades y Universidades para lograr el control, la protección, la preservación y desarrollo del arbolado público.-

ART. 8º): La presente Ordenanza, deberá tener cumplimiento fehaciente durante el año 2015.-

ART. 9º): Los gastos que demande la imputación del “Vivero Forestal”, serán incluidos en el Presupuesto Año 2015.-

ART. 10º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque “Unión Cívica Radical”:** Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-

ORDENANZA N° **3.278/2014.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Raul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA